

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

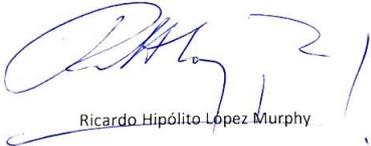
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Expresar su absoluta preocupación y repudio por la interrupción del sistema de reintegros de pagos que corresponde realizar a la Superintendencia de Servicio de Salud, en cumplimiento a la ley 23501, a las obras sociales y empresas de medicina prepaga, en referencia al Sistema de Prestaciones para la Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Esta interrupción genera un gravísimo atraso en el pago de los servicios a los prestadores, organismos de la sociedad civil, centros terapéuticos, fundaciones, escuelas, profesionales y todos aquellos colectivos de prestadores que trabajan en favor, para y por las personas con discapacidad.

A su vez, solicita que, frente a la difusión de un texto de DNU que introduciría cambios en el financiamiento de las prestaciones dirigidas a las personas con discapacidad, llame a una mesa de diálogo con los prestadores, a fin de escuchar sus reclamos y considerar sus propuestas.



Ricardo Hipólito López Murphy

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

No es este el primer proyecto que se presenta con motivo de las preocupaciones que generan en las prestadoras de servicios y los profesionales que atienden a personas con discapacidad, las interrupciones, demoras e incumplimientos del sistema de reintegros dependiente de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Hace unos meses se presentó un proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo que reconsidere el aumento otorgado en el valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones, toda vez que resultaba muy insuficiente, en razón de la situación inflacionaria actual y a la grave situación económica y financiera en que se encuentran los prestadores. Se respondió que en el mes de junio se había resuelto incrementar el valor.

En la actualidad, la situación se agravo pues, de acuerdo a lo que nos informan desde distintas entidades prestadoras de servicios y de profesionales, se encuentra interrumpido el servicio de reintegro de pagos por parte de la Superintendencia de Servicio de Salud a las obras sociales y empresas de medicina prepaga.

Esto genera un atraso considerable en la cadena de pagos que deben recibir los profesionales y todos aquellos que trabajan en esta temática, desde quienes realizan el servicio de transporte hasta el personal administrativo, sin considerar en los atrasos de alquileres, insumos y todo aquello referido a la prestación del servicio de atención a las personas con discapacidad.

En primer lugar, debe considerarse que todo esto no puede entenderse como un gasto eventual, sino que es una inversión que hace a la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Este atraso, representa un desfinanciamiento del sector que, de no resolverse en los próximos días, llevaría al quiebre del sistema de atención a cientos de niñas, niños y jóvenes con discapacidad en nuestro país.

A sabiendas que distintos organismos y organizaciones del sector se encuentran realizando reclamos y gestiones ante distintas autoridades del Ejecutivo, es necesario que este Cuerpo se exprese.

La actual situación alcanza un nivel insostenible, toda vez que es muy difícil que una institución, por más solvente que pueda ser, funcione sin recibir un solo cobro. Las obras sociales y las empresas de medicina prepaga no afrontan la deuda, en tanto indican que toda la cadena de pagos está frenada completamente y, por ello, el giro de fondos por reintegro no lo pueden realizar.

El funcionamiento habitual del Sistema Único de Reintegros, por el cual se distribuye a las obras sociales desde el FSR (Fondo Solidario de Recaudación) los montos correspondientes a la prestación de discapacidad, supone una cadena de pagos que lleva entre 60 y 120 días desde la prestación del servicio por parte del prestador al pago de la misma por parte de las obras sociales, previo reintegro de la SSS.

La realidad es que los prestadores no reciben los pagos, no pueden pagar a sus profesionales y empleados, por ello el sistema y la calidad de la prestación para con las personas con discapacidad se resiente.

Es el Estado quien tiene el deber de sostener el sistema y proteger los derechos básicos de las personas con discapacidad. Lo dicen los Tratados Internacionales, nuestra Constitución y las leyes que lo reglamentan.

Parecería ser que el Estado hace caso omiso e incumple con los derechos de quien más lo necesitan.

De acuerdo a lo que nos informan, la Superintendencia de Servicios de Salud habría comunicado la virtual cesación de reintegro de pagos por la falta de fondos para redistribuir entre las obras sociales.

Sin distinción de credos ni banderías ideológicas o partidarias, entiendo que es prioritario que desde este Cuerpo se exprese la preocupación y el repudio por ese accionar del Ejecutivo, ya que la vulneración de estos derechos es una afrenta a los derechos humanos de todos quien más lo necesitan.

Por todo lo expuesto, solicito la pronta aprobación del presente y la inmediata respuesta por parte del Poder Ejecutivo.



Ricardo Hipólito López Murphy